



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 028-2019-FEP-CONDEPAH

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME No. 028-2019-FEP-CONDEPAH

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS (CONDEPAH)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019

Tegucigalpa M.D.C., 28 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0307/TSC/2019

Abogado

Gerardo Alfonso Fajardo Fernández

Presidente Comité Ejecutivo

Confederación Deportiva Autónoma de Honduras

Su Oficina

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el **Informe N° 028-2019-FEP-CONDEPAH**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

| | |
|-------------------------|---|
| A. MOTIVOS DEL EXAMEN | 1 |
| B. OBJETIVOS DEL EXAMEN | 1 |
| C. ALCANCE DEL EXAMEN | 1 |

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

| | |
|--------------|---|
| ANTECEDENTES | 2 |
|--------------|---|

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

| | |
|--|---|
| 1. MARCO LEGAL | 3 |
| 2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN | 3 |
| 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS | 5 |
| 4. OPINIÓN SOBRE DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL | 6 |

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

| | |
|--------------|---|
| CONCLUSIONES | 8 |
|--------------|---|

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

| | |
|-----------------|----|
| RECOMENDACIONES | 10 |
|-----------------|----|

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento Plan Operativo Anual 2019, del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH).

Objetivos Específicos:

- 1.1 Calificar eficacia y eficiencia de la gestión institucional de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH).
- 1.2 Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la Planificación Operativa Anual institucional y evidenciar resultados reportados.
- 1.3 Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por los programas, subprogramas y proyectos de la CONDEPAH a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), fue creada mediante Decreto Legislativo N°. 51-93. La institución goza de autonomía administrativa, personalidad jurídica y patrimonio propio. Esta institución es responsable de la dirección y supervisión del deporte extraescolar o federado en todo el país, ejercida por medio de su Comité Ejecutivo y de las Federaciones Deportivas Nacionales, apoyándolas en el correcto funcionamiento administrativo, técnico-deportivo, financiero, asimismo la masificación del deporte en sus diferentes disciplinas.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

El Plan Operativo Anual de la CONDEPAH correspondiente al ejercicio fiscal 2018, y se formuló con base a la metodología Cadena de Valor Público institucional, donde se definió un (1) objetivo estratégico y un objetivo operativo, siendo estos:

El Objetivo estratégico: *Coordinar la dirección superior del deporte extraescolar o federado en todo el país, ejercida por medio de su Comité Ejecutivo y de las federaciones deportivas nacionales.*

El Objetivo operativo: *Desarrollar prácticas de las diferentes disciplinas deportivas a nivel nacional.*

Los objetivos institucionales se presentaron alineados con el objetivo N°. 2 del documento de Visión de País: “Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia”; se incluye en el lineamiento estratégico de Seguridad, porque aporta de forma indirecta a reducir el índice de conflictividad social. Este índice permite dar seguimiento y hacer el monitoreo de los diferentes problemas y conflictos sociales que a diario acontecen en nuestro País, a fin de diseñar y proponer las bases de una política de prevención y manejo de conflictos, que permita asegurar mejores niveles de gobernabilidad democrática en Honduras.

En relación a la aplicación de lo establecido según el Artículo 9 de las Disposiciones de Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), sobre incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, CONDEPAH no evidenció avance alguno, en relación a lo siguiente:

- En su Plan Estratégico a nivel de objetivos y resultados no se observó un compromiso específico de disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, a pesar de los servicios prestados a las diferentes confederaciones deportivas benefician a personas de ambos Géneros.
- En el Plan Operativo no se contemplaron productos y actividades/obra con asignaciones presupuestarias, bajo la lógica de la cadena de valor público y producción, que den cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad de Género.

- En los reportes de ejecución sobre las personas beneficiadas por la práctica deportiva en las diferentes disciplinas, esta institución no generó información desagregada por Género.

CONDEPAH estructuró su planificación en un solo programa denominado: “Mejorar la Práctica de las Diferentes Disciplinas Deportivas”; bajo el cual formuló un solo producto final y ocho productos intermedios. A continuación, se presenta la evaluación de los resultados físicos del Plan Operativo Anual (POA), de la gestión 2018:

| PLAN OPERATIVO ANUAL EVALUADO 2018 | | | |
|--|--------------|-----------|-------------------------|
| CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS | | | |
| PRODUCTO FINAL | Programación | Ejecución | Porcentaje de Ejecución |
| Personas beneficiadas con las prácticas deportivas en las diferentes federaciones. | 864 | 792 | 92% |

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de la CONDEPAH.

Con relación al resultado de ejecución del 92%, de la evaluación del POA se comenta lo siguiente:

El producto final da a conocer la cantidad de personas que fueron beneficiadas por medio de los servicios que prestan las siguientes 37 federaciones deportivas:

| FEDERACIONES DEPORTIVAS | | | |
|--|-------------------------|-----|-------------------------|
| CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS | | | |
| No. | Nombre de la Federación | No. | Nombre de la Federación |
| 1 | Aeronáutica | 20 | Kenpo Karate |
| 2 | Ajedrez | 21 | Kick Boxing |
| 3 | Arnis y Kobudo | 22 | Kung Fú |
| 4 | Automovilismo | 23 | Levantamiento de Pesas |
| 5 | Balonmano | 24 | Lima Lama |
| 6 | Baloncesto | 25 | Lucha |
| 7 | Béisbol | 26 | Motociclismo |
| 8 | Billar Deportivo | 27 | Muay Thai |
| 9 | Boliche | 28 | Natación |
| 10 | Boxeo | 29 | Raquetbol |
| 11 | Ciclismo | 30 | Softball |
| 12 | Deportes para Ciegos | 31 | Tae Kwon Do |
| 13 | Ecuestre | 32 | Tenis |
| 14 | Fisicoculturismo | 33 | Tenis de Mesa |
| 15 | Fútbol | 34 | Triatlón |
| 16 | Fútbol Americano | 35 | Tiro con Arco |
| 17 | Gimnasia | 36 | Tiro Olímpico en Línea |
| 18 | Judo | 37 | Voleibol |
| 19 | Karate Do | | |

Fuente: Elaboración propia con datos de CONDEPAH

Para la obtención del producto final se llevaron a cabo los siguientes productos intermedios, bajo el entendido que es una modalidad producida por federación:

1. Se atendieron 373 solicitudes realizadas por las federaciones y otras instituciones.
2. Se realizaron 391 Talleres técnicos y administrativos.
3. Se efectuaron 144 visitas técnicas a los clubes y escuelas de las federaciones deportivas.
4. Se desarrollaron 144 asesorías de planificación de entrenamiento a los entrenadores de las distintas federaciones deportivas.
5. Se elaboraron 40 diagnósticos técnicos a las federaciones deportivas.
6. Se elaboraron 40 Planes de entrenamiento en federaciones deportivas.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios, que fueron generados por CONDEPAH a través de su producto final al término del ejercicio fiscal examinado, y que es reportado en su expediente de Rendición de Cuentas, por lo anterior se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación que sustentaron el único producto final: “*Personas beneficiadas con las prácticas deportivas de las diferentes federaciones desarrolladas*”, en donde se evidenció lo siguiente:

- En CONDEPAH, la Dirección Técnica es la encargada de consolidar la información de los resultados físicos de las personas beneficiadas; sí bien se reportó haber beneficiado a 792 personas por medio de las 37 federaciones deportivas, **“no proporcionó la evidencia o documentación soporte sobre la consolidación de cifra reportada respecto al producto final de las personas beneficiadas”**.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado a CONDEPAH para el ejercicio fiscal 2018 fue de 18.3 millones de Lempiras, mismo monto que el período fiscal anterior; este presupuesto se presentó financiado por fondos del Tesoro Nacional. El presupuesto de egresos, para el año 2018, no registró modificaciones presupuestarias de ampliación o reducción al techo aprobado.

A continuación, se presenta la Liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2018:

| EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO | | | | | |
|--|----------------------|------------------------|-----------------------|--------------------|----------------|
| CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONÓMA DE HONDURAS | | | | | |
| PERIODO 2018 | | | | | |
| (Valor en Lempiras) | | | | | |
| GRUPO | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO DEFINITIVO | PRESUPUESTO EJECUTADO | % DE PARTICIPACIÓN | % DE EJECUCIÓN |
| Servicios Personales | 2,518,000.00 | 2,518,000.00 | 2,499,489.48 | 14% | 99% |
| Servicios no Personales | 1,532,170.00 | 1,654,370.00 | 1,432,404.99 | 8% | 87% |
| Materiales y Suministros | 1,113,000.00 | 990,800.00 | 624,124.96 | 0.04 | 63% |
| Bienes Capitalizables | 50,000.00 | 50,000.00 | 48,080.07 | 0% | 96% |
| Transferencias y Donaciones | 13,165,150.00 | 13,165,150.00 | 13,164,630.38 | 74% | 100% |
| Totales | 18,378,320.00 | 18,378,320.00 | 17,768,729.88 | 100% | 97% |

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del CONDEPAH

De la ejecución presupuestaria alcanzó un promedio de 97%, La mayor erogación del gasto se observa en el grupo de Transferencias y Donaciones, por medio del cual son trasladados los recursos que financian la operatividad de las 37 federaciones deportivas. El resto del presupuesto se destinó a los gastos operativos de la institución.

La liquidación de la ejecución de gastos registró un saldo presupuestario de 609.6 miles de Lempiras, según notas explicativas se debió a:

- CONDEPAH no ejecutó 534,262.00, miles de Lempiras, por recorte presupuestario aplicado por SEFIN, con base al Decreto Legislativo N° 31-2018, según Artículo 1, numeral 9, publicado en el diario oficial la Gaceta de fecha 20 de abril de 2018.
- Remanentes en diversos renglones de gastos por 75.3 miles de Lempiras.

4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De conformidad al cumplimiento de los objetivos específicos 1.1 y 1.2, del Examen de Rendición de Cuentas del período fiscal 2018, efectuado a la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPH), y según los resultados reportados de 92% de ejecución en el producto *“Personas beneficiadas con las prácticas deportivas de las diferentes federaciones desarrolladas”*, **con una ejecución de 792 personas beneficiadas con las prácticas deportivas en las 37 Federaciones**, en la evaluación la gestión del POA 2018; y como parte del proceso de verificación del cumplimiento de los mismos según consta en el expediente de rendición de cuentas remitido a éste Tribunal manifiesta lo siguiente:

- Debido a que no se proporcionó en la visita de validación de campo los registros o documentación soporte que sustentaran el cumplimiento de las cifras reportadas (792 personas beneficiadas), se penaliza con **“No calificar en términos de eficacia y eficiencia”**; la gestión Institucional de CONDEPAH.
- De conformidad a la situación encontrada en CONDEPAH, ésta debe realizar las acciones correspondientes con el objetivo de Elaborar, implementar, mantener constantemente los instrumentos o formatos de registro debidamente firmados y sellados para la próxima evaluación a fin de garantizar el cumplimiento del productos final establecido en el POA con información real, confiable y oportuna; cabe mencionar que ésta información deberá ser validada por la Máxima Autoridad de la Institución.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional, se fundamentó por la calificación de la **“Eficacia”** definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: *“El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”*; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujetó a los parámetros siguientes:

| GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA | CALIFICACIÓN |
|----------------------------|--|
| 90% a 110% | Cumplimiento Eficaz de la Planificación |
| 80% a 89% | Cumplimiento Bueno de la Planificación |
| 70% a 79% | Cumplimiento Aceptable de la Planificación |
| Menor al 70% | Cumplimiento Ineficaz de la Planificación |
| Mayor al 110% | Deficiencia en la Planificación |

La calificación de la “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

| RELACIÓN POA - PRESUPUESTO | CALIFICACIÓN |
|--|---|
| El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA. | Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos |
| El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%. | Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos |
| El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%. | Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos |
| La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%. | Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos |

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que las instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de los resultados. En el caso del expediente la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras, sus resultados fueron revisados y comparados con las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y la Secretaría de Finanzas; con relación a esta última donde se evidenció que las cifras de los resultados físicos no están acorde a los presentados a éste Tribunal Superior de Cuentas.

En el Informe de seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria, Física y Financiera al cuarto trimestre 2018, emitido por la Secretaría de Finanzas, la gestión institucional registró un cumplimiento de su único producto final por 8.3%, y a éste Tribunal reportó 92%.

Cabe mencionar que la información presentada a éste Tribunal, fue certificada por la Secretaría General de la institución, sin embargo, no cuentan con una Unidad de Auditoría Interna para validar el plan operativo anual y el presupuesto a fin de generar información confiable y pertinente.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. De conformidad al cumplimiento de los objetivos específicos 1.1 y 1.2, del Examen de Rendición de Cuentas del período fiscal 2018, efectuado a la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPH), y según los resultados reportados de 92% de ejecución en el producto “*Personas beneficiadas con las prácticas deportivas de las diferentes federaciones*”; **con una ejecución de 792 personas beneficiadas con las prácticas deportivas en las 37 Federaciones**, en la evaluación la gestión del POA 2018; y como parte del proceso de verificación del cumplimiento de los mismos según consta en el expediente de rendición de cuentas remitido a este Tribunal manifiesta lo siguiente:
 - Debido a que no se proporcionó en la visita de validación de campo los registros o documentación soporte que sustentaran el cumplimiento de las cifras reportadas (792 personas beneficiadas), se penaliza con “**No calificar en términos de eficacia y eficiencia**”; de la gestión Institucional de CONDEPAH.
 - De conformidad a la situación encontrada en CONDEPAH, ésta debe realizar las acciones correspondientes con el objetivo de Elaborar, implementar, mantener constantemente los instrumentos o formatos de registro debidamente firmados y sellados para la próxima evaluación a fin de garantizar el cumplimiento del productos final establecido en el POA con información real, confiable y oportuna, cabe mencionar que ésta información deberá ser validada por la Máxima Autoridad de la Institución.
2. El proceso de formulación de la planificación fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, se observó que sus objetivos estratégicos, objetivos operativos y productos están vinculados a sus atribuciones de apoyar en lo técnico, administrativo y financiero a las Federaciones Deportivas Nacionales; además se presentó alineada a los principales instrumentos que rigen la planificación nacional.
3. En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, no se evidenció avance, si bien, los servicios de que presta las diferentes confederaciones deportivas benefician a personas de ambos géneros, no tiene definido un objetivo específico que disminuya las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres; además en el POA, no se contempló productos y actividades con asignaciones presupuestarias concretas para el logro de la igualdad de género.
4. El resultado presupuestario demuestra una coherencia entre la orientación del gasto y el rol institucional de masificar el deporte por medio del apoyo a la práctica de diferentes disciplinas deportivas. La liquidación presupuestaria registró un saldo por 609.6 millones de Lempiras, debido a recortes presupuestarios por SEFIN.
5. Para obtener una visión general de los resultados de la gestión institucional la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras, con el fin de cotejar y validar la información que reporta

a éste Tribunal en su expediente de Rendición de Cuentas del período fiscal 2018, se analizó y comparó con las evaluaciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas, donde se identificó existe diferencia en las cifras reportadas en el único producto final.

El expediente de Rendición de Cuentas presentado a éste Tribunal, sí bien fue certificado por la Secretaría General de la institución, no fue validado debido a que no cuenta con una Unidad de Auditoría Interna.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Presidente del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH), para que instruya:

Al Gerente General:

1. Gestionar ante las instancias que correspondan el apoyo técnico para incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la institución.

Al Director Técnico:

2. Incorporar en el expediente de Rendición de Cuentas para cada evaluación de la gestión institucional los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de la producción de bienes y/o la prestación de servicios que genera, como un efectivo proceso de Rendición de Cuentas; lo anterior debido a que en la evaluación del período fiscal 2018, la institución no proporcionó la evidencia para comprobar que las cifras correspondientes al cumplimiento del producto final: *“Personas beneficiadas con las prácticas deportivas de las diferentes federaciones desarrolladas”*, son confiables para calificar la eficacia y eficiencia institucional.
3. Diseñar y mantener los registros de las acciones realizadas a lo externo de la institución que permitan asegurar la uniformidad en las cifras que respaldan sus resultados al cierre de cada ejercicio fiscal.

Karla Patricia Barahona Ruiz
Auxiliar en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., agosto de 2019